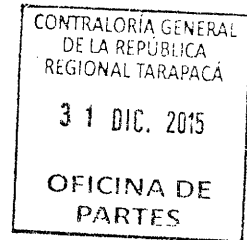


REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ
DEPARTAMENTO JURÍDICO

CONTRALORÍA GENERAL REGIONAL TARAPACÁ TOMA DE RAZÓN 04 ENE 2016		
RECEPCIÓN		
Jurídica	✓	
UPAE		
DIR		
UCE		
A. Contable		



RESOLUCIÓN AFECTA Nº 141 /
IQUIQUE, 31 DIC. 2015

VISTOS:

1.- La Resolución Afecta Nº 032, de fecha 16 de abril de 2013, que aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 15 de abril de 2013, suscrito entre el suscrito entre el **GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ**, representado por su **Intendenta Regional**, doña **Luz Ebensperger Orrego**, ambos con domicilio en esta ciudad, Avda. Arturo Prat Chacón No. 1099, 2o. Piso, en adelante "el GORE", y el **SERVICIO NACIONAL DE TURISMO, DIRECCIÓN REGIONAL DE TARAPACÁ**, representada por su **Director Regional TP**, don **Felipe Pérez Contreras**, ambos con domicilio en la ciudad de Iquique, Serrano No. 145 Piso 3, Oficina 303, en adelante "SERNATUR", o indistintamente "Entidad Receptora", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 24, letra b) de la Ley No. 19.175 y No. 5 de la Glosa 02 de la Ley 20.641 de Presupuestos del Sector Público para el año 2013 y lo aprobado por el Consejo Regional de Tarapacá con fecha 25 de enero de 2013, según Certificado Nº 0038/2013, de fecha 28 de enero de 2013 y Certificado Nº 0041/2013, de fecha 14 de febrero de 2013, ambos del Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Tarapacá y la Resolución Nº 37 de fecha 12 de febrero de 2013 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional Administrativo, Subdere, la Intendenta Regional de Tarapacá viene en suscribir Convenio de Transferencia de Recursos con el **Servicio Nacional de Turismo, Dirección Regional de Tarapacá**, para la ejecución del programa denominado "TRANSFERENCIA POSICIONAMIENTO DE LA MARCA REGIÓN DE TARAPACÁ", Código BIP 30128116-0, indicado en la cláusula Segunda.

En el cumplimiento del presente Convenio de Transferencia de Recursos y en todo lo que no esté específicamente estipulado en éste, la **Entidad Receptora** se sujetará a las normas que rigen sus propias actividades.

SEGUNDO: La región de Tarapacá, se ubica en el extremo norte de Chile, a 1840 km de la capital de Chile, en plena Macrozona, que involucra el sur del Perú, Bolivia, Noa o Noreste Argentino y Brasil, cuyos Gobiernos Regionales y Federales, en su caso, están actualmente desarrollando políticas de intercambio, gubernamental, comercial y turístico. La capital de la región, Iquique, es el centro administrativo de gran desarrollo comercial y turístico con un área de influencia internacional. De clima agradable todo el año, posee calidad playas en el borde costero de la ciudad y sus alrededores, las que son muy concurridas durante la mayor parte del año por turistas nacionales y extranjeros. Iquique posee una interesante arquitectura de comienzos de siglo pasado fruto del auge salitrero, además de un pasado histórico de alto valor para los chilenos como fue la Guerra del Pacífico y especialmente el Combate Naval de Iquique. A pesar de los atributos únicos de la región, ésta aún no ha logrado posicionarse como destino turístico nacional e internacional, siendo éste el principal problema que presenta la oferta turística en la actualidad. De esta manera este programa viene a intervenir sobre esta problemática y contribuirá a mejorar el posicionamiento de la región de Tarapacá en la Macrozona, este programa se desarrollará en un lapso aproximado de 12 meses.



TERCERO: Las partes dejan establecido que la iniciativa financiada deberá ajustarse a lo aprobado por el Consejo Regional de Tarapacá.

CUARTO: El Gobierno Regional de Tarapacá se obliga a financiar el monto del Convenio de Transferencia de Recursos, hasta la suma total de **\$519.701.000.-, (quinientos diecinueve millones setecientos un mil pesos)**, con cargo a la Imputación Presupuestaria del **Código 30128116-0**, financiado con cargo al Subtítulo 33, Transferencia de Capital, Ítem 03, A otras Entidades Públicas, de acuerdo al siguiente desglose:

a.- Transferencia Inicial, por un monto de **\$129.925.000.-, (ciento veintinueve millones novecientos veinticinco mil pesos)**, que corresponde al 25% del costo total del programa, de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 20.641, de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, partida del Ministerio del Interior, glosa 02, común para los programas de inversión de los gobiernos regionales, numeral 5.12.

a.1.- El saldo del Aporte Regional estará sujeto a la disponibilidad de recursos del FNDR- años 2013 y 2014.

QUINTO: Para sus ulteriores remesas la **Entidad Receptora** deberá cumplir con lo siguiente:

- a). Rendir cuenta detallada conforme a la Resolución 759 del año 2003, de la Contraloría Regional de la República.
- b). Las remesas se efectuarán de acuerdo al programa de caja que presente la **Institución Receptora** y al avance efectivo en la ejecución de las obras o actividades.
- c). La **Entidad Receptora**, deberá presentar al **Gobierno Regional de Tarapacá** una rendición de cuentas en forma mensual, la que deberá contar con los antecedentes financieros que acrediten la utilización de los recursos, así como los medios que se han utilizado para su debida caución, y además, un informe técnico indicando el porcentaje del avance físico del mismo.

La **Entidad Receptora**, deberá cumplir con lo estipulado en las letras a), b) y c), que son requisitos obligatorios para solicitar una nueva remesa.

Con todo, la rendición de cuentas también deberá evacuarse en aquellos casos en que la ejecución del Programa no origine gastos, en tal caso, declarándose sin movimiento.

SEXTO: Obligación de Reintegro: Existirá obligación por parte de la Entidad Receptora de reintegrar los fondos transferidos cuando:

- a).- Existan saldos no utilizados al momento de vencer el plazo de vigencia del respectivo convenio.
- b).- Los gastos hayan sido destinados a recursos o fines distintos a los establecidos en las actividades definidas en el presente convenio o ellos no hayan sido rendidos con los respectivos documentos de respaldo.
La determinación de los eventuales fondos a reintegrar se realizará una vez evacuado el informe final de actividades.

Con todo, el Gobierno Regional podrá autorizar el traspaso del remanente a otra institución del sector público para el cumplimiento de los objetivos del convenio, manteniéndose respecto de los montos transferidos en virtud del presente numeral.

SÉPTIMO: La **Entidad Receptora** deberá conservar la documentación constitutiva de las rendiciones de cuentas en la forma y lugar, y mantenerla permanentemente a disposición de los supervisores del Servicio y de la Contraloría Regional de la República.

OCTAVO: La **Entidad Receptora** deberá incorporar el logo del Gobierno Regional de Tarapacá en todas las actividades y productos relacionados con este Convenio.

NOVENO: La **Entidad Receptora** deberá presentar un informe Final de Actividades, dentro de los diez días hábiles anteriores al término de la vigencia del presente convenio. El Gobierno Regional podrá realizar eventuales observaciones al Informe Final, las que deberán ser subsanadas



por parte de la **Entidad Receptora**. En el evento que el ejecutor no realice los cambios objeto de las observaciones solicitadas por el Gobierno Regional, éste solicitará a la **Entidad Receptora**, el reintegro de los fondos transferidos en la proporción que corresponda al problema no subsanado.

DÉCIMO: La **Entidad Receptora**, será el organismo encargado de ejecutar el programa señalado en la cláusula primera, contratar las consultorías necesarias, administrar y operar el desarrollo del Programa objeto del presente Convenio, y su gestión deberá ajustarse al numeral quinto del presente convenio y a las siguientes condiciones que el Gobierno Regional de Tarapacá estipula:

- a) La **Entidad Receptora**, entidad encargada de la operación y puesta en marcha de este Programa deberá permitir que, en cualquier momento, funcionarios del Gobierno Regional de Tarapacá puedan inspeccionar la utilización adecuada de los fondos traspasados, de acuerdo a lo estipulado en este Convenio.
- b) La **Entidad Receptora**, deberá al Gobierno Regional de Tarapacá remitir un informe técnico mensual obligatorio.
- c) La **Entidad Receptora**, deberá exponer su trabajo ante el Gobierno Regional cuando sea requerido por éste.

UNDÉCIMO: El convenio de Transferencia de Recursos del Programa: **“TRANSFERENCIA POSICIONAMIENTO DE LA MARCA REGIÓN DE TARAPACÁ”**, Código BIP 30128116-0, entra en vigencia a partir del último acto administrativo que lo apruebe y se extenderá hasta la aprobación del Informe Final o en caso de rechazo de dicho informe hasta la restitución de los saldos no rendidos y no ejecutados.

DUODÉCIMO: Sin perjuicio del artículo precedente, las partes podrán poner término anticipado al presente acuerdo de voluntades, dando aviso a la otra parte por carta certificada, despachada con a lo menos treinta días hábiles de anticipación de la fecha de término que se comunica. En caso de término anticipado, deberán entregarse los productos que hasta la fecha correspondan y rendirse las cuentas detalladas de la transferencia o transferencias que da cuenta el presente convenio.

Son causales de término anticipado de convenio para estos efectos las siguientes:

- Por mutuo acuerdo entre las Partes que conste por escrito;
- Cualquier incumplimiento material del convenio que, puesto en conocimiento de la otra parte, no sea remediado dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha en que la parte correspondiente haya recibido un aviso de incumplimiento que identifique la violación material del convenio.

DÉCIMO TERCERO: La personería jurídica de la Sra. **Intendenta Regional de Tarapacá**, doña **LUZ EBENSPERGER ORREGO**, para representar al **Gobierno Regional de Tarapacá** consta en el Decreto Supremo N° 260, de fecha 11 de marzo del 2010, del Ministerio del Interior.

La personería de don **FELIPE PÉREZ CONTRERAS**, para actuar en representación del **DIRECTOR REGIONAL TP DE TURISMO DE LA REGIÓN DE TARAPACÁ**, emana del Decreto Supremo N° 149 del año 2011, del Servicio Nacional del Turismo. los que no se insertan por ser conocido de las partes.

El presente Convenio de Transferencia de Recursos se suscribe en seis ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder del **Servicio Nacional de Turismo, Dirección Regional de Tarapacá**, cuatro para el **Gobierno Regional de Tarapacá** y uno para la **Contraloría Regional de Tarapacá**.

3°.- Impútese el gasto total que origine la ejecución del citado convenio de Transferencia de Recursos, hasta la suma de **\$519.701.000.-**, (**quinientos diecinueve millones setecientos un mil pesos**), con cargo a la Imputación Presupuestaria del Código 30128116-0, financiado con cargo al Subtítulo 33, Transferencia de Capital, Ítem 03, A otras Entidades Públicas, de acuerdo al siguiente desglose:



a.- Transferencia Inicial, por un monto de **\$129.925.000.-**, (ciento veintinueve millones novecientos veinticinco mil pesos), que corresponde al 25% del costo total del programa, de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 20.641, de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, partida del Ministerio del Interior, glosa 02, común para los programas de inversión de los gobiernos regionales, numeral 5.12.

a.1.- El saldo del Aporte Regional estará sujeto a la disponibilidad de recursos del FNDR- años 2013 y 2014.

2.- **La Resolución Afecta N° 095** de fecha 25 de noviembre de 2013, que aprobó la Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 25 de noviembre de 2013, celebrado entre el el **GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ**, representado por su **Intendencia Regional**, doña **Luz Ebensperger Orrego**, ambos con domicilio en esta ciudad, Avda. Arturo Prat Chacón No. 1099, 2o. Piso, en adelante “**el GORE**”, y el **SERVICIO NACIONAL DE TURISMO, DIRECCIÓN REGIONAL DE TARAPACÁ**, representada por su **Director Regional TP**, don **Felipe Pérez Contreras**, ambos con domicilio en la ciudad de Iquique, Serrano No. 145 Piso 3, Oficina 303, en adelante “**SERNATUR**”, o indistintamente “**Entidad Receptora**”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que con fecha 15 de abril de 2013, ambas partes suscribieron un Convenio de Transferencia de Recursos, aprobado por Resolución Afecta N° 032, de fecha 16 de abril de 2013, del Gobierno Regional de Tarapacá, para la ejecución del programa denominado: “**TRANSFERENCIA POSICIONAMIENTO DE LA MARCA REGIÓN DE TARAPACÁ**”, Código BIP 30128116-0, al **Servicio Nacional de Turismo, Dirección Regional de Tarapacá**.

SEGUNDO: Que, por este acto, ambos comparecientes vienen en efectuar una **modificación al presupuesto original** del Convenio de Transferencia de Recursos, de acuerdo a lo aprobado por el Consejo Regional de Tarapacá, con fecha 28 de octubre de 2013, según Certificado N° 0392/2013, de fecha 29 de octubre de 2013 del Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Tarapacá, consistente en el aumento del presupuesto referido en la cantidad de \$174.930.471, por incorporación de un nuevo componente denominado: “**Apoyo Local y Nacional DAKAR 2014, en la Región de Tarapacá**”, destinado a mantener la intervención de Tarapacá en la competencia deportiva, mediante acciones de apoyo en lo logístico y en promoción, difusión, conservación y seguridad, por lo que se Modifica la **Cláusula Cuarta** en el siguiente tenor:

CUARTO: El Gobierno Regional de Tarapacá se obliga a financiar el monto del Convenio de Transferencia de Recursos, hasta la suma total de **\$694.630.612.-**, (**seiscientos noventa y cuatro millones seiscientos treinta mil seiscientos doce pesos**), con cargo a la Imputación Presupuestaria del Código 30128116-0, financiado con cargo al Subtítulo 33, Transferencia de Capital, Ítem 03, A otras Entidades Públicas Asignación 241 C, de acuerdo al siguiente desglose:

a.- Aporte Regional, por un monto de **\$259.850.000.-** (**doscientos cincuenta y nueve millones ochocientos cincuenta mil pesos**), financiado con cargo al Subtítulo 33, Transferencia de Capital, Ítem 03, A otras Entidades Públicas Asignación 241 C, Presupuesto Regional año 2013.

a.1.- El saldo del Aporte Regional estará sujeto a la disponibilidad de recursos del FNDR- años 2013 y 2014.

TERCERO: Se establece que se mantiene el resto del articulado del Convenio de Transferencia de Recursos, señalado en el artículo Primero de la presente Modificación.

CUARTO: La personería jurídica de la Sra. **Intendencia Regional de Tarapacá**, doña **LUZ EBENSBERGER ORREGO**, para representar al **Gobierno Regional de Tarapacá** consta en el Decreto Supremo N° 260, de fecha 11 de marzo del 2010, del Ministerio del Interior.

La personería de don **FELIPE PÉREZ CONTRERAS**, para actuar en representación del **DIRECTOR REGIONAL TP DE TURISMO DE LA REGIÓN DE TARAPACÁ**, emana del Decreto Supremo N° 149 del año 2011, del Servicio Nacional del Turismo, los que no se insertan por ser conocido de las partes.



La presente Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos se suscribe en seis ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder del **Servicio Nacional de Turismo, Dirección Regional de Tarapacá**, cuatro para el **Gobierno Regional de Tarapacá** y uno para la **Contraloría Regional de Tarapacá**.

3.- La Resolución Afecta N° 040 de fecha 31 de marzo de 2014, que aprobó la Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 28 de marzo de 2014, celebrado entre el **GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ**, RUT. 72.223.100-7, representado por el Sr. **Intendente Regional**, don **MITCHEL CARTES TAMAYO**, cédula nacional de identidad N° 13.084.854-0, ambos domiciliados en Avenida Arturo Prat Chacón N° 1099, 2° piso, a quién se denominará indistintamente el **“Gobierno Regional de Tarapacá”**, y por la otra, el **SERVICIO NACIONAL DE TURISMO, DIRECCIÓN REGIONAL DE TARAPACÁ**, representada por su **Directora Regional (S)**, doña **Verónica Andrea Valdenegro Vega**, ambos con domicilio en la ciudad de Iquique, Serrano No. 145, Piso4, Oficina 401, en adelante **“SERNATUR”**, o indistintamente **“Entidad Receptora”**, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que con fecha 15 de abril de 2013, ambas partes suscribieron un Convenio de Transferencia de Recursos, aprobado por Resolución Afecta N° 032, de fecha 16 de abril de 2013 y Modificado por Resolución Afecta N° 095 de fecha 25 de noviembre de 2013, ambas del Gobierno Regional de Tarapacá, para la ejecución del programa denominado **“TRANSFERENCIA POSICIONAMIENTO DE LA MARCA REGIÓN DE TARAPACÁ”**, Código BIP 30128116-0.

SEGUNDO: Que, por este acto, ambos comparecientes vienen en efectuar una modificación del convenio de transferencias, en virtud a lo instruido por el Jefe de Depto. de Control del Gobierno Regional de Tarapacá, según Memo N° 042/2014, de fecha 07 de marzo de 2014; Oficio Ord. N° 077, de fecha 21 de febrero de 2014, del Director Regional de Turismo Región de Tarapacá, y Oficio Ord. N° 098, de fecha 28 de marzo de 2014, de la Directora Regional (S) de Turismo Región de Tarapacá, que solicita una **prórroga de 4 meses** del programa **TRANSFERENCIA POSICIONAMIENTO DE LA MARCA REGIÓN DE TARAPACÁ**, Código BIP 30128116-0.

➤ Modifíquese la **cláusula Segunda**, en el siguiente tenor:

“SEGUNDO: La región de Tarapacá, se ubica en el extremo norte de Chile, a 1840 km de la capital de Chile, en plena Macrozona, que involucra el sur del Perú, Bolivia, Noa o Noreste Argentino y Brasil, cuyos Gobiernos Regionales y Federales, en su caso, están actualmente desarrollando políticas de intercambio, gubernamental, comercial y turístico. La capital de la región, Iquique, es el centro administrativo de gran desarrollo comercial y turístico con un área de influencia internacional. De clima agradable todo el año, posee calidad playas en el borde costero de la ciudad y sus alrededores, las que son muy concurridas durante la mayor parte del año por turistas nacionales y extranjeros. Iquique posee una interesante arquitectura de comienzos de siglo pasado fruto del auge salitrero, además de un pasado histórico de alto valor para los chilenos como fue la Guerra del Pacífico y especialmente el Combate Naval de Iquique. A pesar de los atributos únicos de la región, ésta aún no ha logrado posicionarse como destino turístico nacional e internacional, siendo éste el principal problema que presenta la oferta turística en la actualidad. De esta manera este programa viene a intervenir sobre esta problemática y contribuirá a mejorar el posicionamiento de la región de Tarapacá en la Macrozona, este programa se desarrollará en un lapso aproximado de **16 meses”**.

TERCERO: Se establece que se mantiene el resto del articulado del Convenio de Transferencia de Recursos, señalado en el artículo Primero de la presente Modificación.

CUARTO: La personería jurídica del Sr. **Intendente Regional de Tarapacá**, don **MITCHEL CARTES TAMAYO**, para representar al **Gobierno Regional de Tarapacá** consta en el Decreto Supremo N° 681, de fecha 11 de marzo del 2014, del Ministerio del Interior.

La personería de doña **VERÓNICA ANDREA VALDENEGRO VEGA**, para actuar en representación como **DIRECTORA REGIONAL (S) DE TURISMO DE LA REGIÓN DE TARAPACÁ**, emana de la Resolución Exenta N° 077, de fecha 10 de marzo de 2014, del Servicio Nacional del Turismo, los que no se insertan por ser conocido de las partes.



La presente Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos se suscribe en seis ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder del **Servicio Nacional de Turismo, Dirección Regional de Tarapacá**, cuatro para el **Gobierno Regional de Tarapacá** y uno para la **Contraloría Regional de Tarapacá**.

4.- La Resolución Afecta N° 091, de fecha 14 de agosto de 2014, que aprobó la Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 14 de agosto de 2014, celebrado entre el **Gobierno Regional de Tarapacá**, RUT. 72.223.100-7, persona jurídica de derecho público, representado según se acreditará, por el Sr. **Intendente Regional** en su calidad de Órgano Ejecutivo, don **Mitchel Cartes Tamayo**, ambos domiciliados en Avenida Arturo Prat Chacón N° 1099, 2° piso, a quien se denominará indistintamente el **“GOBIERNO REGIONAL”**, y el **Servicio Nacional de Turismo, Dirección Regional de Tarapacá**, RUT N° 60.704.000-1, representado por la **Directora Regional**, doña **Carolina Quinteros Muñoz**, ambos con domicilio en la ciudad de Iquique, Serrano No. 145 Piso 3, Oficina 303, en adelante **“SERNATUR”** o indistintamente **“Entidad Receptora”**, se ha convenido lo siguiente

PRIMERO: Que con fecha 15 de abril de 2013, ambas partes suscribieron un Convenio de Transferencia de Recursos, aprobado por Resolución Afecta N° 032, de fecha 16 de abril de 2013; Modificado por Resolución Afecta N° 095 de fecha 25 de noviembre de 2013 y también Modificado por Resolución Afecta N° 040, de fecha 31 de marzo de 2014, todas del Gobierno Regional de Tarapacá, para la ejecución del programa denominado **“TRANSFERENCIA POSICIONAMIENTO DE LA MARCA REGIÓN DE TARAPACÁ”**, Código BIP 30128116-0.

SEGUNDO: Que, por este acto, ambos comparecientes vienen en efectuar una modificación del convenio de transferencias, en virtud a lo aprobado por el Consejo Regional de Tarapacá, con fecha 05 de agosto de 2014, según Certificado N° 0214/2014, de fecha 06 de agosto de 2014, del Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Tarapacá, que consiste en una **Ampliación de Plazo desde el 17 de agosto de 2014, y hasta el 31 de marzo de 2015**, del programa **“TRANSFERENCIA POSICIONAMIENTO DE LA MARCA REGIÓN DE TARAPACÁ”**, Código BIP 30128116-0.

➤ Modifíquese la **cláusula Segunda**, en el siguiente tenor:

“SEGUNDO: La región de Tarapacá, se ubica en el extremo norte de Chile, a 1840 km de la capital de Chile, en plena Macrozona, que involucra el sur del Perú, Bolivia, Noa o Noreste Argentino y Brasil, cuyos Gobiernos Regionales y Federales, en su caso, están actualmente desarrollando políticas de intercambio, gubernamental, comercial y turístico. La capital de la región, Iquique, es el centro administrativo de gran desarrollo comercial y turístico con un área de influencia internacional. De clima agradable todo el año, posee calidad playas en el borde costero de la ciudad y sus alrededores, las que son muy concurridas durante la mayor parte del año por turistas nacionales y extranjeros. Iquique posee una interesante arquitectura de comienzos de siglo pasado fruto del auge salitrero, además de un pasado histórico de alto valor para los chilenos como fue la Guerra del Pacífico y especialmente el Combate Naval de Iquique. A pesar de los atributos únicos de la región, ésta aún no ha logrado posicionarse como destino turístico nacional e internacional, siendo éste el principal problema que presenta la oferta turística en la actualidad. De esta manera este programa viene a intervenir sobre esta problemática y contribuirá a mejorar el posicionamiento de la región de Tarapacá en la Macrozona, este programa se desarrollará **hasta el 31 de marzo de 2015”**.

TERCERO: Se establece que se mantiene el resto del articulado del Convenio de Transferencia de Recursos, señalado en el artículo Primero de la presente Modificación.

CUARTO: La personería jurídica del Sr. **Intendente Regional de Tarapacá**, don **Mitchel Cartes Tamayo**, para representar al **Gobierno Regional de Tarapacá** consta en el Decreto Supremo N° 681, de fecha 11 de marzo del 2014, del Ministerio del Interior y la personería jurídica de **Carolina Quinteros Muñoz**, para representar a la **Dirección Regional de Turismo Región de Tarapacá**, consta en Resolución T.R. 140 de 2014 del Servicio Nacional de Turismo.



La presente Modificación del Convenio arriba individualizado, se suscribe en seis ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder de **SERNATUR**, uno en Contraloría Regional de Tarapacá y cuatro para el Gobierno Regional de Tarapacá.

5.- La Resolución Afecta N° 116, de fecha 15 de diciembre de 2014, que aprobó la Modificación del **Convenio de Transferencia de Recursos**, de fecha 12 de diciembre de 2014, celebrado entre el **GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ**, RUT. N°. 72.223.100-7, persona jurídica de derecho público, representado según se acreditará, por el Sr. **Intendente Regional** en su calidad de Órgano Ejecutivo, don MITCHEL CARTES TAMAYO, ambos domiciliados en Avenida Arturo Prat Chacón N° 1099, 2° piso, a quien se denominará indistintamente el **Gobierno Regional o Gore** por una parte; y por la otra el **SERVICIO NACIONAL DE TURISMO, DIRECCIÓN REGIONAL DE TURISMO DE LA REGIÓN DE TARAPACÁ**, RUT N° 60.704.000-1, representado por su **Directora Regional de Turismo (PT)**, CAROLINA QUINTEROS MUÑOZ, ambos con domicilio en la ciudad de Iquique, Serrano No. 145 Piso 3, Oficina 303, en adelante e indistintamente **Sernatur** o **Entidad Receptora**; y ambos conjuntamente **las partes**, se declara y conviene lo siguiente:

PRIMERO: Que con fecha 15 de abril de 2013, **las partes** suscribieron un Convenio de Transferencia de Recursos, aprobado por Resolución Afecta N° 032, de fecha 16 de abril de 2013; del **GORE** y por Resolución Exenta N.° 045 de 13 de mayo de 2013 de **SERNATUR** para la ejecución del programa denominado financiado con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR) denominado **“TRANSFERENCIA POSICIONAMIENTO DE LA MARCA REGIÓN DE TARAPACÁ”**, Código BIP N.° 30128116-0; el que ha sido modificado en tres oportunidades:

a) La primera modificación se realizó con fecha 25 de noviembre de 2013, la que fue aprobada por Resolución Afecta N.° 095 de 25 de noviembre de 2013 del **Gobierno Regional** y por Resolución Exenta N° 146 de 31 de diciembre de 2013 de **Sernatur**, por la que se aumentaron los recursos asignados para la ejecución del Programa.

b) La segunda modificación fue realizada con fecha 28 de marzo de 2014, la que fue aprobada por Resolución Afecta N.° 040 de 31 de marzo de 2014 del **Gobierno Regional** y por Resolución exenta N.° 030 de 14 de mayo de 2014 de **Sernatur**, por la que se amplió el plazo de ejecución del Programa de 12 a 16 meses.

c) La tercera modificación fue realizada el 14 de agosto de 2014, la que fue aprobada por Resolución Afecta N.° 091 de 14 de agosto de 2014 del **Gobierno Regional** y por Resolución Exenta N.° 087 de 06 de octubre de 2014 de **Sernatur**, por el que se amplió el plazo de ejecución del Programa del 14 de agosto de 2014 al 31 de marzo de 2015.

SEGUNDO: Por este acto, ambos comparecientes o **las partes** vienen en efectuar una modificación del convenio de transferencia de recursos individualizado en la cláusula anterior, en virtud de lo aprobado por el Consejo Regional de la Región de Tarapacá, el 13 de noviembre de 2014, según consta en Certificado N° **0332/2014**, suscrito por el Secretario Ejecutivo del CORE, Juan Silva Bustamante en el que se indica que dicho Consejo aprobó una modificación del Programa FNDR denominado **“Transferencia Posicionamiento de la Marca Región de Tarapacá”** Código BIP N.° 30128116, en el sentido de incorporar un nuevo tercer componente adicional **“Desarrollo y Puesta en Valor del rally Dakar 2015 en la Región de Tarapacá**; y en Certificado N° **0335/2014** suscrito por el mismo secretario ejecutivo del CORE, en que autoriza expresamente a Sernatur a aplicar al nuevo componente creado en el Programa **“Desarrollo y Puesta en Valor del rally Dakar 2015 en la Región de Tarapacá** y a las actividades que él se contemplan los recursos o disponibilidades financieras que ya se encuentran transferidas por el **Gore** a **Sernatur**, de manera que para ejecutarlas no será necesario esperar a nueva transferencia de recursos, sino sólo la tramitación de la presente modificación de convenio.

TERCERO: Por lo anteriormente señalado, **las partes** acuerdan modificar la **Cláusula Segunda**, del convenio de transferencia de recursos individualizado en la cláusula primera de este instrumento, por la nueva cláusula segunda, que tienen el siguiente tenor:



“SEGUNDO: La región de Tarapacá, se ubica en el extremo norte de Chile, a 1840 km de la capital de Chile, en plena Macrozona, que involucra el sur del Perú, Bolivia, Noa o Noreste Argentino y Brasil, cuyos Gobiernos Regionales y Federales, en su caso, están actualmente desarrollando políticas de intercambio, gubernamental, comercial y turístico. La capital de la región, Iquique, es el centro administrativo de gran desarrollo comercial y turístico con un área de influencia internacional. De clima agradable todo el año, posee calidad playas en el borde costero de la ciudad y sus alrededores, las que son muy concurridas durante la mayor parte del año por turistas nacionales y extranjeros. Iquique posee una interesante arquitectura de comienzos de siglo pasado fruto del auge salitrero, además de un pasado histórico de alto valor para los chilenos como fue la Guerra del Pacífico y especialmente el Combate Naval de Iquique. A pesar de los atributos únicos de la región, ésta aún no ha logrado posicionarse como destino turístico nacional e internacional, siendo éste el principal problema que presenta la oferta turística en la actualidad. De esta manera este programa viene a intervenir sobre esta problemática y contribuirá a mejorar el posicionamiento de la región de Tarapacá en la Macrozona. Este programa se desarrollará hasta el **31 de junio de 2015**.

Se incorpora un nuevo componente 3 al Programa que deberá ser ejecutado por la **Entidad Receptora**, denominado **“Desarrollo y Puesta en Valor del Rally Dakar 2015 en la Región de Tarapacá”** el que se encuentra configurado y contempla las siguientes actividades:

- a.- Promoción y Difusión Local y Nacional del Rally Dakar por \$33.891.428.-
- b.- Promoción Regional en Domo Tarapacá, por \$13.661.200.-
- c.- Campaña Local y Campamento Regional por 341.804.652.-
- d.- Mantención Bivouac, Servicios Higiénicos y Seguridad, por \$8.764.402.

Respecto a la ejecución del nuevo componente 3 **“Desarrollo y Puesta en Valor del Rally Dakar 2015 en la Región de Tarapacá”**, el **Gore** desde ya se autoriza expresa y explícitamente a **Sernatur** para poder aplicar a este componente y a sus ítems o actividades en él contempladas los recursos o disponibilidades financieras ya transferidas por el Gobierno Regional de la Región de Tarapacá en el Programa, de manera que para ejecutarlas no será necesario que Sernatur deba esperar a que se realice una nueva modificación del convenio de transferencia de recursos, el cual se deberá materializar una vez que se encuentre totalmente tramitada la suplementación de recursos al programa de conformidad al Oficio Ord. N° 1513, de fecha 11 de diciembre de 2014, del Gobierno Regional de Tarapacá, por la suma de **MS\$398.122.-**, todo ello según consta en Certificado N° 0335/2014, de fecha 13 de noviembre de 2014, del Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Tarapacá, Juan Silva Bustamante.

TERCERO: La presente modificación de convenio entrará en vigencia desde la fecha en que se encuentre totalmente tramitada la última resolución de **las partes** que lo apruebe.

CUARTO: **Las partes** acuerdan que en todo lo modificado por el presente instrumento que se mantiene plenamente vigente el Convenio de Transferencia de Recursos, individualizado en la cláusula primera de la presente modificación, junto con todo su articulado.

QUINTO: La personería jurídica del Sr. **Intendente Regional de Tarapacá**, don **Mitchel Cartes Tamayo**, para representar al **Gobierno Regional de Tarapacá** consta en el Decreto Supremo N° 681, de fecha 11 de marzo del 2014, del Ministerio del Interior.

la personería jurídica de Carolina Quinteros Muñoz, para representar a la **Dirección Regional de Turismo Región de Tarapacá**, consta en el D.L. N° 1224 DE 1975 QUE Crea el Servicio Nacional de Turismo en relación con la Resolución T.R. 140 de 17 de abril de 2014 que la nombra como Directora Regional de Turismo (PT) de esa institución, la Resolución T.R.A. N° 266/11/2014 de 29 de octubre de 2014 que prorroga su nombramiento y la Resolución T.R. N° 56 de 21 de abril de 2011, en que se le delegan facultades a los Directores Regionales de Turismo o para suscribir y aprobar convenios de transferencia de recursos cuyo monto exceda las 5000 UTM, para proyectos específicos y programas financiados por el Fondo Nacional de Desarrollo Regional, que tengan como objetivo el desarrollo de proyectos o actividades relacionadas con los fines y funciones del Servicio, todas del Servicio Nacional de Turismo.



SEXTO: La presente Modificación del Convenio, se suscribe en seis (6) ejemplares del mismo tenor, fecha y validez, quedando uno (1) en poder de **Sernatur**, cuatro (4) en poder del **Gobierno Regional** y uno (1) para la **Contraloría Regional de Tarapacá**.

Previa lectura ratifican y firman.

3°.- Impútese el gasto total que origine la ejecución del citado Convenio de Transferencia de Recursos, hasta la suma entregada en el año anterior de **MS\$694.630.-**, financiado con cargo al Subtítulo 33, Transferencia de Capital, Ítem 03, A otras Entidades Públicas Asignación 241 C, mientras no se tramite la suplementación de **MS\$398.122.-**

6.- La Resolución Afecta N° 054, de fecha 23 de junio de 2015, que aprobó la Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 22 de junio de 2015, celebrado entre el **GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ**, RUT. N°. 72.223.100-7, persona jurídica de derecho público, representado según se acreditará, por el Sr. **Intendente Regional** en su calidad de Órgano Ejecutivo, don MITCHEL CARTES TAMAYO, ambos domiciliados en Avenida Arturo Prat Chacón N° 1099, 2° piso, a quien se denominará indistintamente el **Gobierno Regional o Gore** por una parte; y por la otra el **SERVICIO NACIONAL DE TURISMO, DIRECCIÓN REGIONAL DE TURISMO DE LA REGIÓN DE TARAPACÁ**, RUT N° 60.704.000-1, representado por su **Directora Regional de Turismo (PT)**, CAROLINA QUINTEROS MUÑOZ, ambos con domicilio en la ciudad de Iquique, Serrano No. 145 Piso 3, Oficina 303, en adelante e indistintamente **Sernatur o Entidad Receptora**; y ambos conjuntamente **las partes**, se declara y conviene lo siguiente:

PRIMERO: Que con fecha 15 de abril de 2013, las partes suscribieron un Convenio de Transferencia de Recursos, aprobado por Resolución Afecta N° 032, de fecha 16 de abril de 2013; del **GORE** y por Resolución Exenta N.° 045 de 13 de mayo de 2013 de **SERNATUR** para la ejecución del programa denominado financiado con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR) denominado **“TRANSFERENCIA POSICIONAMIENTO DE LA MARCA REGIÓN DE TARAPACÁ”**, Código BIP N.° 30128116-0; el que ha sido modificado en cuatro oportunidades:

a) La primera modificación se realizó con fecha 25 de noviembre de 2013, la que fue aprobada por Resolución Afecta N.° 095 de 25 de noviembre de 2013 del **Gobierno Regional** y por Resolución Exenta N° 146 de 31 de diciembre de 2013 de **Sernatur**, por la que se aumentaron los recursos asignados para la ejecución del Programa.

b) La segunda modificación fue realizada con fecha 28 de marzo de 2014, la que fue aprobada por Resolución Afecta N.° 040 de 31 de marzo de 2014 del **Gobierno Regional** y por Resolución exenta N.° 030 de 14 de mayo de 2014 de **Sernatur**, por la que se amplió el plazo de ejecución del Programa de 12 a 16 meses.

c) La tercera modificación fue realizada el 14 de agosto de 2014, la que fue aprobada por Resolución Afecta N.° 091 de 14 de agosto de 2014 del **Gobierno Regional** y por Resolución Exenta N.° 087 de 06 de octubre de 2014 de **Sernatur**, por el que se amplió el plazo de ejecución del Programa del 14 de agosto de 2014 al 31 de marzo de 2015.

d) La cuarta modificación fue realizada el 12 de diciembre de 2014, la que fue aprobada por Resolución Afecta N.° 116 de 15 de diciembre de 2014 del **Gobierno Regional** y por Resolución Exenta N.° 199 de 18 de diciembre de 2014 de **Sernatur**, por el que se amplió el plazo de ejecución del Programa del 31 de marzo de 2015 al 31 de junio de 2015.

SEGUNDO: Por este acto, ambos comparecientes o **las partes** vienen en efectuar una modificación del convenio de transferencia de recursos individualizado en la cláusula anterior, en virtud a lo solicitado en Oficio N° 107, de fecha 11 de mayo de 2015, de la Directora Regional de Turismo (PT)- Tarapacá y el Memo N° 139/2015, de fecha 16 de junio del Jefe del Depto. de Control del Gobierno Regional de Tarapacá, que solicita una ampliación de plazo hasta el 31 de diciembre de 2015, del Programa FNDR denominado **“Transferencia Posicionamiento de la Marca Región de Tarapacá”** Código BIP N.° 30128116.



TERCERO: Por lo anteriormente señalado, **las partes** acuerdan modificar la **Cláusula Segunda**, del convenio de transferencia de recursos individualizado en la cláusula primera de este instrumento, por la nueva cláusula segunda, que tienen el siguiente tenor:

“SEGUNDO: La región de Tarapacá, se ubica en el extremo norte de Chile, a 1840 km de la capital de Chile, en plena Macrozona, que involucra el sur del Perú, Bolivia, Noa o Noreste Argentino y Brasil, cuyos Gobiernos Regionales y Federales, en su caso, están actualmente desarrollando políticas de intercambio, gubernamental, comercial y turístico. La capital de la región, Iquique, es el centro administrativo de gran desarrollo comercial y turístico con un área de influencia internacional. De clima agradable todo el año, posee calidad playas en el borde costero de la ciudad y sus alrededores, las que son muy concurridas durante la mayor parte del año por turistas nacionales y extranjeros. Iquique posee una interesante arquitectura de comienzos de siglo pasado fruto del auge salitrero, además de un pasado histórico de alto valor para los chilenos como fue la Guerra del Pacífico y especialmente el Combate Naval de Iquique. A pesar de los atributos únicos de la región, ésta aún no ha logrado posicionarse como destino turístico nacional e internacional, siendo éste el principal problema que presenta la oferta turística en la actualidad. De esta manera este programa viene a intervenir sobre esta problemática y contribuirá a mejorar el posicionamiento de la región de Tarapacá en la Macrozona. **Este programa se desarrollará hasta el 31 de diciembre de 2015.**

Se incorpora un nuevo componente 3 al Programa que deberá ser ejecutado por la Entidad Receptora, denominado “Desarrollo y Puesta en Valor del Rally Dakar 2015 en la Región de Tarapacá” el que se encuentra configurado y contempla las siguientes actividades:

- a.- Promoción y Difusión Local y Nacional del Rally Dakar por \$33.891.428.-
- b.- Promoción Regional en Domo Tarapacá, por \$13.661.200.-
- c.- Campaña Local y Campamento Regional por 341.804.652.-
- d.- Mantención Bivouac, Servicios Higiénicos y Seguridad, por \$8.764.402.

Respecto a la ejecución del nuevo componente 3 “Desarrollo y Puesta en Valor del Rally Dakar 2015 en la Región de Tarapacá”, el Gore desde ya se autoriza expresa y explícitamente a Sernatur para poder aplicar a este componente y a sus ítems o actividades en él contempladas los recursos o disponibilidades financieras ya trasferidas por el Gobierno Regional de la Región de Tarapacá en el Programa, de manera que para ejecutarlas no será necesario que Sernatur deba esperar a que se realice una nueva modificación del convenio de transferencia de recursos, el cual se deberá materializar una vez que se encuentre totalmente tramitada la suplementación de recursos al programa de conformidad al Oficio Ord. N° 1513, de fecha 11 de diciembre de 2014, del Gobierno Regional de Tarapacá, por la suma de M\$398.122.-, todo ello según consta en Certificado N° 0335/2014, de fecha 13 de noviembre de 2014, del Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Tarapacá, Juan Silva Bustamante.

CUARTO: La presente modificación de convenio entrará en vigencia desde la fecha en que se encuentre totalmente tramitada la última resolución de **las partes** que lo apruebe.

QUINTO: **Las partes** acuerdan que en todo lo modificado por el presente instrumento que se mantiene plenamente vigente el Convenio de Transferencia de Recursos, individualizado en la cláusula primera de la presente modificación, junto con todo su articulado.

SEXTO: La personería jurídica del Sr. **Intendente Regional de Tarapacá**, don **Mitchel Cartes Tamayo**, para representar al **Gobierno Regional de Tarapacá** consta en el Decreto Supremo N° 681, de fecha 11 de marzo del 2014, del Ministerio del Interior.

La personería jurídica de **Carolina Quinteros Muñoz**, para representar a la **Dirección Regional de Turismo Región de Tarapacá**, consta en el D.L. N.° 1224 DE 1975 QUE Crea el Servicio Nacional de Turismo en relación con la Resolución T.R. 140 de 17 de abril de 2014 que la nombra como Directora Regional de Turismo (PT) de esa institución, la Resolución T.R.A. N.° 266/11/2014 de 29 de octubre de 2014 que prorroga su nombramiento y la Resolución T.R. N.° 56 de 21 de abril de 2011, en que se le delegan facultades a los Directores Regionales de Turismo o para suscribir y aprobar convenios de transferencia de recursos cuyo monto exceda las 5000 UTM, para proyectos específicos y programas financiados por el Fondo Nacional de Desarrollo Regional, que tengan como objetivo el desarrollo de proyectos o actividades relacionadas con los fines y funciones del Servicio, todas del Servicio Nacional de Turismo.



SÉPTIMO: La presente Modificación del Convenio, se suscribe en seis (6) ejemplares del mismo tenor, fecha y validez, quedando uno (1) en poder de **Sernatur**, cuatro (4) en poder del **Gobierno Regional** y uno (1) para la **Contraloría Regional de Tarapacá**.

Previa lectura ratifican y firman.

7.- **La modificación** del citado Convenio de Transferencia de Recursos, suscrita entre las partes con fecha 30 de diciembre de 2015.

8.- **Las facultades** que me confiere la Ley N° 19.175; conforme a lo prescrito en el art.19 de la Ley N° 18.267, y lo dispuesto en la Resolución N° 1600, de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O:

1°.- **Apruébese la Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos**, de fecha 30 de diciembre de 2015, celebrado entre el **GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ**, RUT. N°. 72.223.100-7, persona jurídica de derecho público, representado según se acreditará, por la Srta. **Intendenta Regional** en su calidad de Órgano Ejecutivo, doña **CLAUDIA ROJAS CAMPOS**, ambos domiciliados en Avenida Arturo Prat Chacón N° 1099, 2° piso, a quien se denominará indistintamente el **Gobierno Regional o Gore** por una parte; y por la otra el **SERVICIO NACIONAL DE TURISMO, DIRECCIÓN REGIONAL DE TURISMO DE LA REGIÓN DE TARAPACÁ**, RUT N° 60.704.000-1, representado por su **Directora Regional de Turismo, CAROLINA QUINTEROS MUÑOZ**, ambos con domicilio en la ciudad de Iquique, Serrano No. 145 Piso 4, Oficina 401, en adelante e indistintamente **Sernatur** o **Entidad Receptora**; y ambos conjuntamente **las partes**, se declara y conviene lo siguiente:

PRIMERO: Que con fecha 15 de abril de 2013, las partes suscribieron un Convenio de Transferencia de Recursos, aprobado por Resolución Afecta N° 032, de fecha 16 de abril de 2013; del **GORE** y por Resolución Exenta N.° 045 de 13 de mayo de 2013 de **SERNATUR** para la ejecución del programa denominado financiado con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR) denominado **“TRANSFERENCIA POSICIONAMIENTO DE LA MARCA REGIÓN DE TARAPACÁ”**, Código BIP N.° 30128116-0; el que ha sido modificado en cuatro oportunidades:

a) La primera modificación se realizó con fecha 25 de noviembre de 2013, la que fue aprobada por Resolución Afecta N.° 095 de 25 de noviembre de 2013 del **Gobierno Regional** y por Resolución Exenta N° 146 de 31 de diciembre de 2013 de **Sernatur**, por la que se aumentaron los recursos asignados para la ejecución del Programa.

b) La segunda modificación fue realizada con fecha 28 de marzo de 2014, la que fue aprobada por Resolución Afecta N.° 040 de 31 de marzo de 2014 del **Gobierno Regional** y por Resolución exenta N.° 030 de 14 de mayo de 2014 de **Sernatur**, por la que se amplió el plazo de ejecución del Programa de 12 a 16 meses.

c) La tercera modificación fue realizada el 14 de agosto de 2014, la que fue aprobada por Resolución Afecta N.° 091 de 14 de agosto de 2014 del **Gobierno Regional** y por Resolución Exenta N.° 087 de 06 de octubre de 2014 de **Sernatur**, por el que se amplió el plazo de ejecución del Programa del 14 de agosto de 2014 al 31 de marzo de 2015.

d) La cuarta modificación fue realizada el 12 de diciembre de 2014, la que fue aprobada por Resolución Afecta N.° 116 de 15 de diciembre de 2014 del **Gobierno Regional** y por Resolución Exenta N.° 199 de 18 de diciembre de 2014 de **Sernatur**, por el que se amplió el plazo de ejecución del Programa del 31 de marzo de 2015 al 31 de junio de 2015.

e) La quinta modificación fue realizada el 22 de junio de 2015, la que fue aprobada por Resolución Afecta N.° 054 de 23 de junio de 2015 del **Gobierno Regional** y por **Resolución Exenta N.° 249 de 11 de septiembre de 2015** de **Sernatur**, por el que se amplió el plazo de ejecución del Programa del 31 de junio de 2015 al 31 de diciembre de 2015.



SEGUNDO: Por este acto, ambos comparecientes o **las partes** vienen en efectuar una modificación del convenio de transferencia de recursos individualizado en la cláusula anterior, en virtud a lo solicitado en Oficio N° 528, de fecha 09 de diciembre de 2015, de la Directora Regional de Turismo - Tarapacá; Correo Electrónico de fecha 21 de diciembre de 2015, se Sernatur; Correo electrónico de fecha 29 de diciembre de 2015, que adjunta el Informe de Ejecución año 2014 – 2015, de Sernatur; El Memo N° 1413, de fecha 29 de diciembre de 2015, de la Jefa de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Tarapacá y el Memo N° 262/2015, de fecha 30 de diciembre de 2015 del Jefe del Depto. de Control del Gobierno Regional de Tarapacá, que solicita una ampliación de plazo hasta el 31 de agosto de 2016, del Programa FNDR denominado **“Transferencia Posicionamiento de la Marca Región de Tarapacá” Código BIP N.º 30128116.**

TERCERO: Por lo anteriormente señalado, **las partes** acuerdan modificar la **Cláusula Segunda**, del convenio de transferencia de recursos individualizado en la cláusula primera de este instrumento, por la nueva cláusula segunda, que tienen el siguiente tenor:

“SEGUNDO: La región de Tarapacá, se ubica en el extremo norte de Chile, a 1840 km de la capital de Chile, en plena Macrozona, que involucra el sur del Perú, Bolivia, Noa o Noreste Argentino y Brasil, cuyos Gobiernos Regionales y Federales, en su caso, están actualmente desarrollando políticas de intercambio, gubernamental, comercial y turístico. La capital de la región, Iquique, es el centro administrativo de gran desarrollo comercial y turístico con un área de influencia internacional. De clima agradable todo el año, posee calidad playas en el borde costero de la ciudad y sus alrededores, las que son muy concurridas durante la mayor parte del año por turistas nacionales y extranjeros. Iquique posee una interesante arquitectura de comienzos de siglo pasado fruto del auge salitrero, además de un pasado histórico de alto valor para los chilenos como fue la Guerra del Pacífico y especialmente el Combate Naval de Iquique. A pesar de los atributos únicos de la región, ésta aún no ha logrado posicionarse como destino turístico nacional e internacional, siendo éste el principal problema que presenta la oferta turística en la actualidad. De esta manera este programa viene a intervenir sobre esta problemática y contribuirá a mejorar el posicionamiento de la región de Tarapacá en la Macrozona. **Este programa se desarrollará hasta el 31 de agosto de 2016.**

Se incorpora un nuevo componente 3 al Programa que deberá ser ejecutado por la Entidad Receptora, denominado **“Desarrollo y Puesta en Valor del Rally Dakar 2015 en la Región de Tarapacá”** el que se encuentra configurado y contempla las siguientes actividades:

- a.- Promoción y Difusión Local y Nacional del Rally Dakar por \$33.891.428.-
- b.- Promoción Regional en Domo Tarapacá, por \$13.661.200.-
- c.- Campaña Local y Campamento Regional por 341.804.652.-
- d.- Mantención Bivouac, Servicios Higiénicos y Seguridad, por \$8.764.402.

Respecto a la ejecución del nuevo componente 3 **“Desarrollo y Puesta en Valor del Rally Dakar 2015 en la Región de Tarapacá”**, el Gore desde ya se autoriza expresa y explícitamente a Sernatur para poder aplicar a este componente y a sus ítems o actividades en él contempladas los recursos o disponibilidades financieras ya transferidas por el Gobierno Regional de la Región de Tarapacá en el Programa, de manera que para ejecutarlas no será necesario que Sernatur deba esperar a que se realice una nueva modificación del convenio de transferencia de recursos, el cual se deberá materializar una vez que se encuentre totalmente tramitada la suplementación de recursos al programa de conformidad al Oficio Ord. N° 1513, de fecha 11 de diciembre de 2014, del Gobierno Regional de Tarapacá, por la suma de M\$398.122.-, todo ello según consta en Certificado N° 0335/2014, de fecha 13 de noviembre de 2014, del Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Tarapacá, Juan Silva Bustamante.

CUARTO: La presente modificación de convenio entrará en vigencia desde la fecha en que se encuentre totalmente tramitada la última resolución de **las partes** que lo apruebe.

QUINTO: **Las partes** acuerdan que en todo lo modificado por el presente instrumento que se mantiene plenamente vigente el Convenio de Transferencia de Recursos, individualizado en la cláusula primera de la presente modificación, junto con todo su articulado.



SEXTO: La personería jurídica de la Srta. **Intendenta Regional de Tarapacá**, doña **Claudia Rojas Campos**, para representar al **Gobierno Regional de Tarapacá** consta en el Decreto Supremo N° 972, de fecha 13 de julio del 2015, del Ministerio del Interior.

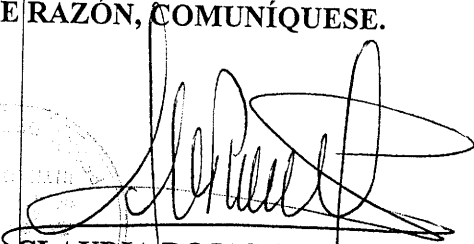
La personería jurídica de **Carolina Quinteros Muñoz**, para representar a la **Dirección Regional de Turismo Región de Tarapacá**, consta en el D.L. N.° 1224 DE 1975 QUE Crea el Servicio Nacional de Turismo en relación con en Resolución TRA 266/226/2015 del 25 de Junio de 2015 que la nombra como Directora Regional de Turismo de esa institución y la Resolución T.R. N.° 56 de 21 de abril de 2011, en que se le delegan facultades a los Directores Regionales de Turismo o para suscribir y aprobar convenios de transferencia de recursos cuyo monto exceda las 5000 UTM, para proyectos específicos y programas financiados por el Fondo Nacional de Desarrollo Regional, que tengan como objetivo el desarrollo de proyectos o actividades relacionadas con los fines y funciones del Servicio, todas del Servicio Nacional de Turismo.


SÉPTIMO: La presente Modificación del Convenio, se suscribe en seis (6) ejemplares del mismo tenor, fecha y validez, quedando uno (1) en poder de **Sernatur**, cuatro (4) en poder del **Gobierno Regional** y uno (1) para la **Contraloría Regional de Tarapacá**.

Previa lectura ratifican y firman.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE.



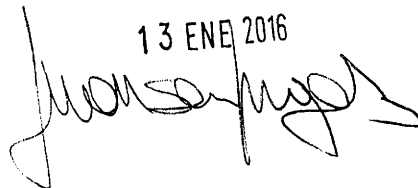

CLAUDIA ROJAS CAMPOS
INTENDENTA REGIONAL DE TARAPACÁ


WILLIAM MILES VEGA
ASESOR JURÍDICO
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ

Tomo Razón

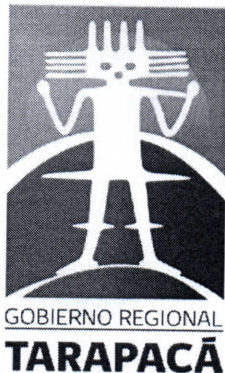
Por Orden del Contralor
General de la República

13 ENE 2016



JUAN MANUEL SANFURGO BAUER
Contralor Regional de Tarapacá
Subrogante





REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ
DEPARTAMENTO JURÍDICO



MODIFICACION CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ

CON

SERVICIO NACIONAL DE TURISMO, DIRECCIÓN REGIONAL DE TARAPACÁ

30 DIC. 2015

En Iquique, Chile a _____, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ**, RUT. N.º 72.223.100-7, persona jurídica de derecho público, representado según se acreditará, por la Srta. **Intendenta Regional** en su calidad de Órgano Ejecutivo, doña **CLAUDIA ROJAS CAMPOS**, ambos domiciliados en Avenida Arturo Prat Chacón N.º 1099, 2.º piso, a quien se denominará indistintamente el **Gobierno Regional o Gore** por una parte; y por la otra el **SERVICIO NACIONAL DE TURISMO, DIRECCIÓN REGIONAL DE TURISMO DE LA REGIÓN DE TARAPACÁ**, RUT N.º 60.704.000-1, representado por su **Directora Regional de Turismo, CAROLINA QUINTEROS MUÑOZ**, ambos con domicilio en la ciudad de Iquique, Serrano No. 145 Piso 4, Oficina 401, en adelante e indistintamente **Sernatur o Entidad Receptora**; y ambos conjuntamente **las partes**, se declara y conviene lo siguiente:

PRIMERO: Que con fecha 15 de abril de 2013, las partes suscribieron un Convenio de Transferencia de Recursos, aprobado por Resolución Afecta N.º 032, de fecha 16 de abril de 2013; del **GORE** y por Resolución Exenta N.º 045 de 13 de mayo de 2013 de **SERNATUR** para la ejecución del programa denominado financiado con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR) denominado **“TRANSFERENCIA POSICIONAMIENTO DE LA MARCA REGIÓN DE TARAPACÁ”, Código BIP N.º 30128116-0**; el que ha sido modificado en cuatro oportunidades:

- a) La primera modificación se realizó con fecha 25 de noviembre de 2013, la que fue aprobada por Resolución Afecta N.º 095 de 25 de noviembre de 2013 del **Gobierno Regional** y por Resolución Exenta N.º 146 de 31 de diciembre de 2013 de **Sernatur**, por la que se aumentaron los recursos asignados para la ejecución del Programa.
- b) La segunda modificación fue realizada con fecha 28 de marzo de 2014, la que fue aprobada por Resolución Afecta N.º 040 de 31 de marzo de 2014 del **Gobierno Regional** y por Resolución exenta N.º 030 de 14 de mayo de 2014 de **Sernatur**, por la que se amplió el plazo de ejecución del Programa de 12 a 16 meses.
- c) La tercera modificación fue realizada el 14 de agosto de 2014, la que fue aprobada por Resolución Afecta N.º 091 de 14 de agosto de 2014 del **Gobierno Regional** y por Resolución Exenta N.º 087 de 06 de octubre de 2014 de **Sernatur**, por el que se amplió el plazo de ejecución del Programa del 14 de agosto de 2014 al 31 de marzo de 2015.
- d) La cuarta modificación fue realizada el 12 de diciembre de 2014, la que fue aprobada por Resolución Afecta N.º 116 de 15 de diciembre de 2014 del **Gobierno Regional** y por Resolución Exenta N.º 199 de 18 de diciembre de 2014 de **Sernatur**, por el que se amplió el plazo de ejecución del Programa del 31 de marzo de 2015 al 31 de junio de 2015.



e) La quinta modificación fue realizada el 22 de junio de 2015, la que fue aprobada por Resolución Afecta N.º 054 de 23 de junio de 2015 del **Gobierno Regional** y por **Resolución Exenta N.º 249 de 11 de septiembre de 2015 de Sernatur**, por el que se amplió el plazo de ejecución del Programa del 31 de junio de 2015 al 31 de diciembre de 2015.

SEGUNDO: Por este acto, ambos comparecientes o **las partes** vienen en efectuar una modificación del convenio de transferencia de recursos individualizado en la cláusula anterior, en virtud a lo solicitado en Oficio N.º 528, de fecha 09 de diciembre de 2015, de la Directora Regional de Turismo - Tarapacá; Correo Electrónico de fecha 21 de diciembre de 2015, se Sernatur; Correo electrónico de fecha 29 de diciembre de 2015, que adjunta el Informe de Ejecución año 2014 – 2015, de Sernatur; El Memo N.º 1413, de fecha 29 de diciembre de 2015, de la Jefa de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Tarapacá y el Memo N.º 262/2015, de fecha 30 de diciembre de 2015 del Jefe del Depto. de Control del Gobierno Regional de Tarapacá, que solicita una ampliación de plazo hasta el 31 de agosto de 2016, del Programa FNDR denominado **“Transferencia Posicionamiento de la Marca Región de Tarapacá” Código BIP N.º 30128116.**

TERCERO: Por lo anteriormente señalado, **las partes** acuerdan modificar **la Cláusula Segunda**, del convenio de transferencia de recursos individualizado en la cláusula primera de este instrumento, por la nueva cláusula segunda, que tienen el siguiente tenor:

“SEGUNDO: La región de Tarapacá, se ubica en el extremo norte de Chile, a 1840 km de la capital de Chile, en plena Macrozona, que involucra el sur del Perú, Bolivia, Noa o Noreste Argentino y Brasil, cuyos Gobiernos Regionales y Federales, en su caso, están actualmente desarrollando políticas de intercambio, gubernamental, comercial y turístico. La capital de la región, Iquique, es el centro administrativo de gran desarrollo comercial y turístico con un área de influencia internacional. De clima agradable todo el año, posee calidad playas en el borde costero de la ciudad y sus alrededores, las que son muy concurridas durante la mayor parte del año por turistas nacionales y extranjeros. Iquique posee una interesante arquitectura de comienzos de siglo pasado fruto del auge salitrero, además de un pasado histórico de alto valor para los chilenos como fue la Guerra del Pacífico y especialmente el Combate Naval de Iquique. A pesar de los atributos únicos de la región, ésta aún no ha logrado posicionarse como destino turístico nacional e internacional, siendo éste el principal problema que presenta la oferta turística en la actualidad. De esta manera este programa viene a intervenir sobre esta problemática y contribuirá a mejorar el posicionamiento de la región de Tarapacá en la Macrozona. **Este programa se desarrollará hasta el 31 de agosto de 2016.**

Se incorpora un nuevo componente 3 al Programa que deberá ser ejecutado por la Entidad Receptora, denominado **“Desarrollo y Puesta en Valor del Rally Dakar 2015 en la Región de Tarapacá”** el que se encuentra configurado y contempla las siguientes actividades:

- a.- Promoción y Difusión Local y Nacional del Rally Dakar por \$33.891.428.-
- b.- Promoción Regional en Domo Tarapacá, por \$13.661.200.-
- c.- Campaña Local y Campamento Regional por 341.804.652.-
- d.- Mantención Bivouac, Servicios Higiénicos y Seguridad, por \$8.764.402.

Respecto a la ejecución del nuevo componente 3 **“Desarrollo y Puesta en Valor del Rally Dakar 2015 en la Región de Tarapacá”**, el Gore desde ya se autoriza expresa y explícitamente a Sernatur para poder aplicar a este componente y a sus ítems o actividades en él contempladas los recursos o disponibilidades financieras ya transferidas por el Gobierno Regional de la Región de Tarapacá en el Programa, de manera que para ejecutarlas no será necesario que Sernatur deba esperar a que se realice una nueva modificación del convenio de transferencia de recursos, el cual se deberá materializar una vez que se encuentre totalmente tramitada la suplementación de recursos al programa de conformidad al Oficio Ord. N.º 1513, de fecha 11 de diciembre de 2014, del Gobierno Regional de Tarapacá, por la suma de M\$398.122.-, todo ello según consta en Certificado N.º 0335/2014, de fecha 13 de noviembre de 2014, del Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Tarapacá, Juan Silva Bustamante.

CUARTO: La presente modificación de convenio entrará en vigencia desde la fecha en que se encuentre totalmente tramitada la última resolución de **las partes** que lo apruebe.

QUINTO: **Las partes** acuerdan que en todo lo modificado por el presente instrumento que se mantiene plenamente vigente el Convenio de Transferencia de Recursos, individualizado en la cláusula primera de la presente modificación, junto con todo su articulado.



SEXTO: La personería jurídica de la Srta. **Intendente Regional de Tarapacá**, doña **Claudia Rojas Campos**, para representar al **Gobierno Regional de Tarapacá** consta en el Decreto Supremo N° 972, de fecha 13 de julio del 2015, del Ministerio del Interior.



La personería jurídica de **Carolina Quinteros Muñoz**, para representar a la **Dirección Regional de Turismo Región de Tarapacá**, consta en el D.L. N.° 1224 DE 1975 QUE Crea el Servicio Nacional de Turismo en relación con en Resolución TRA 266/226/2015 del 25 de Junio de 2015 que la nombra como Directora Regional de Turismo de esa institución y la Resolución T.R. N.° 56 de 21 de abril de 2011, en que se le delegan facultades a los Directores Regionales de Turismo o para suscribir y aprobar convenios de transferencia de recursos cuyo monto exceda las 5000 UTM, para proyectos específicos y programas financiados por el Fondo Nacional de Desarrollo Regional, que tengan como objetivo el desarrollo de proyectos o actividades relacionadas con los fines y funciones del Servicio, todas del Servicio Nacional de Turismo.

SÉPTIMO: La presente Modificación del Convenio, se suscribe en seis (6) ejemplares del mismo tenor, fecha y validez, quedando uno (1) en poder de **Sernatur**, cuatro (4) en poder del **Gobierno Regional** y uno (1) para la **Contraloría Regional de Tarapacá**.

Previa lectura ratifican y firman.



CLAUDIA ROJAS CAMPOS
INTENDENTA REGIONAL DE TARAPACÁ



CAROLINA QUINTEROS MUÑOZ
DIRECTORA REGIONAL DE TURISMO
REGIÓN DE TARAPACÁ
SERVICIO NACIONAL DE TURISMO

WMV/FHA/VGG

